



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00839973- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por la Escuela de Geología, Cátedra de Pedología y Cartografía de Suelos - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC, desde Ciudad Universitaria hacia Berrotarán, Córdoba.

Periodo del servicio: Partida el 4 de noviembre de 2024 a las 08.00 h, regreso el 5 de noviembre de 2024 a las 19.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2024-437-UNC-BIMO#REC se delegó en la persona del Subsecretario de Vida Universitaria, Ing. Agr. Francisco Daniel Funes Gayoso Leg. 48.846, la firma de Despacho de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización;

Que a orden 16 del expediente de referencia se agrega el itinerario completo, y la Dirección de Transporte informa en el mismo orden que puede accederse a lo solicitado estando disponibles las unidades para dicho servicio, quedando pendiente de entrega la lista de pasajeros;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE VIDA UNIVERSITARIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por las unidades Volkswagen AD336PX y AD336PY, a cargo de los señores José Oscar CARRANZA Leg. 25.050 DNI 12.671.651 y Aldo Ramón SOSA Leg. 49.085 DNI 13.819.229.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Un Millón Siete Mil Ciento Ochenta y Cuatro C/32/100 (\$ 1.007.184,32) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo del solicitante del servicio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide a los señores José Oscar CARRANZA Leg. 25.050 DNI 12.671.651 y Aldo Ramón SOSA Leg. 49.085 DNI 13.819.229, el importe total de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Dos C/56/100 (\$ 149.472,56) a c/u, correspondiente a dos (2) días de viáticos, a razón de Pesos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Seis C/28/100 (\$ 74.736,28) por día; conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 5º: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º, a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte a orden 16, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese a la Esc. de Geología – Cátedra de Pedología y Cartografía de Suelos - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

**vb**